

Con fundamento en lo dispuesto en el Estatuto General de la Universidad Autónoma de Baja California¹ en sus artículos 47, 52, 53 y 69; y en el Reglamento para el Gobierno Interior del Consejo Universitario de la UABC² en sus artículos 5 y 6; así como en el "Acuerdo que autoriza que las sesiones ordinarias y extraordinarias de los órganos de gobierno, de autoridad o colegiados de la Universidad Autónoma de Baja California puedan llevarse a cabo bajo el formato presencial, virtual o mixto³" publicado el 19 de junio de 2020; y de acuerdo a la demás normatividad aplicable de la Universidad Autónoma de Baja California se:

CONVOCA

A todo el alumnado de esta Unidad Académica para participar en la Asamblea General de Estudiantes (Asamblea virtual) que se llevará a cabo a través de la plataforma *BlackBoard*, el miércoles 30 de septiembre a las 17:00 horas, con el fin de realizar las elecciones para representantes del alumnado ante el Consejo Universitario, con el siguiente orden del día:

- I. Bienvenida
- II. Verificación de quórum legal para la instalación de la Asamblea
- III. Elección de mesa de debates para la asamblea conformada por las funciones de: presidencia, secretaría, dos escrutadores (as).
- IV. Presentación de propuestas⁴ para representantes estudiantes ante el Consejo Universitario para elegir
 - a. Consejero (a) propietario (a)
 - b. Consejera (o) propietaria (o)
 - c. Consejera (o) suplente
 - d. Consejero (a) suplente
- V. Votación
- VI. Informe de resultados
- VII. Fin de la sesión

Los requisitos para ser nombrado consejero estudiante ante el Consejo Universitario se especifican en la "Ficha Informativa para realizar las elecciones de estudiantes para participar en Consejo Universitario y Consejo Técnico" anexa a esta convocatoria.

Para ingresar a la asamblea virtual, el estudiante deberá seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar a la plataforma Blackboard

¹ Para consulta en: http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Reglamentos/Estatutos/02 EstatutoGeneralUABC 19-11-2019.pdf

² Para consulta en: http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Reglamentos/ReglamentosInstitucionales/19_REGL_CU.pdf

³ Para consulta en: http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Acuerdos/ConsejoUniversitario/03 Consejo Universitario.pdf

⁴ Verificar listado de estudiantes con promedio igual o superior a 80 en: http://fcays.ens.uabc.mx/listado-de-estudiantes-elegibles-de-acuerdo-al-promedio-para-integrar-consejo-tecnico-y-consejo-universitario/

- 2. Ir a la sección "Organizaciones" ubicada en el menú del lado izquierdo
- 3. Ingresar a la sección "ORG_795_A FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES ALUMNOS"
- 4. Ingresar a la sección "Blackboard Collaborate" "Unirse a la sesión" localizado en el menú del lado izquierdo.
- 5. Dar click en "Sala de organización"
- 6. Se les solicita poner una foto en su perfil para que aparezca cuando la cámara ha sido apagada.
- 7. Mantener la cámara y el micrófono apagado y encenderlo sólo cuando se va a participar.

En caso de no contabilizarse la cantidad suficiente de asistentes para cumplir con el quórum legal se emite la

SEGUNDA CONVOCATORIA

A todo el alumnado de esta Unidad Académica para participar en la Asamblea General de Estudiantes (Asamblea virtual) que se llevará a cabo a través de la plataforma BlackBoard, el miércoles 30 de septiembre a las 17:15 horas, con el fin de realizar las elecciones para representantes del alumnado ante el Consejo Universitario, con el mismo orden del día de la primera convocatoria.

Para cualquier duda o comentario sobre la forma de participación enviar correo a: direccion.fcays@uabc.edu.mx, jesusp@uabc.edu.mx y roberto@uabc.edu.mx

ATENTAMENTE
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE"

Ensenada, Baja California a 24 de septiembre de 2020

ChekocH

Sergio Cruz Hernández Director



Con fundamento en lo dispuesto en el Estatuto General de la Universidad Autónoma de Baja California⁵ en sus artículos 52, 152, 154, 157 y 158; así como en el "Acuerdo que autoriza que las sesiones ordinarias y extraordinarias de los órganos de gobierno, de autoridad o colegiados de la Universidad Autónoma de Baja California puedan llevarse a cabo bajo el formato presencial, virtual o mixto⁶" publicado el 19 de junio de 2020; y de acuerdo a la demás normatividad aplicable de la Universidad Autónoma de Baja California se:

CONVOCA

A los electores representantes de cada grado escolar para que participan como electores de seis estudiantes hombres o mujeres, quienes serán representantes estudiantes ante el Consejo Técnico de esta Unidad Académica. La asamblea se llevará a cabo el 30 de septiembre a las 18:00 horas, con el fin de realizar las elecciones de seis representantes del alumnado ante el Consejo Técnico, con el siguiente orden del día:

- I. Bienvenida
- II. Elección de mesa de debates para la asamblea conformada por las funciones de: presidencia, secretaría, dos escrutadores (as).
- III. Presentación de propuestas para seis representantes estudiantes ante el Consejo Técnico, buscando hasta donde sea posible haya equidad de género, representación de los ocho programas educativos o áreas del conocimiento, turnos y modalidades de estudio⁷
- IV. Votación
- V. Informe de resultados
- VI. Fin de la sesión

Los requisitos para ser nombrado representante estudiante ante el Consejo Técnico se especifican en la "Ficha Informativa para realizar las elecciones de estudiantes para participar en Consejo Universitario y Consejo Técnico" anexa a esta convocatoria.

Para ingresar a la asamblea virtual, el estudiante deberá seguir los siguientes pasos:

- 1. Ingresar a la plataforma *Blackboard*
- 2. Ir a la sección "Organizaciones" ubicada en el menú del lado izquierdo
- 3. Ingresar a la sección "ORG_795_A FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES ALUMNOS"
- 4. Ingresar a la sección "Blackboard Collaborate" "Unirse a la sesión" localizado en el menú del lado izquierdo.

⁵ Para consulta en: http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Reglamentos/Estatutos/02_EstatutoGeneralUABC_19-11-2019.pdf

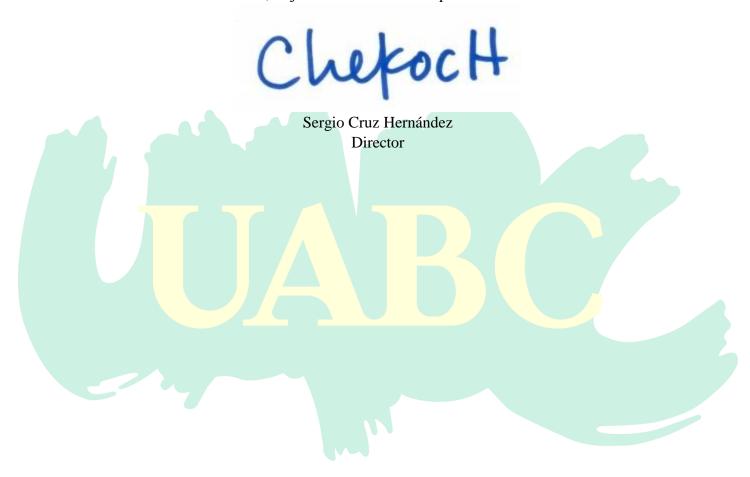
⁶ Para consulta en: http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Acuerdos/ConsejoUniversitario/03 Consejo Universitario.pdf

⁷ Verificar listado de estudiantes con promedio igual o superior a 80 en: http://fcays.ens.uabc.mx/listado-de-estudiantes-elegibles-de-acuerdo-al-promedio-para-integrar-consejo-tecnico-y-consejo-universitario/

- 5. Dar click en "Sala de organización"
- 6. Se les solicita poner una foto en su perfil para que aparezca cuando la cámara ha sido apagada.
- 7. Mantener la cámara y el micrófono apagado y encenderlo sólo cuando se va a participar.

Para cualquier duda o comentario sobre la forma de participación enviar correo a: direccion.fcays@uabc.edu.mx, jesusp@uabc.edu.mx y roberto@uabc.edu.mx

ATENTAMENTE
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE"
Ensenada, Baja California a 24 de septiembre de 2020



CONSEJO UNIVERSITARIO

Requisitos y mecanismos de elección de estudiantes para participar en el Consejo Universitario, de acuerdo con el Estatuto General

Artículo 47. El Consejo Universitario estará integrado por los siguientes elementos:

VI. Dos representantes de los alumnos por cada una de las escuelas, facultades e institutos que impartan programas de licenciatura, y...

Artículo 52. Para ser consejero por los alumnos es necesario reunir los siguientes requisitos:

Ser de nacionalidad mexicana;	Ser alumno regular de la escuela, facultad o instituto que va a representar, con un promedio general de calificaciones no menor de ochenta puntos, consideradas las materias del ciclo escolar anterior;	Haber cursado y aprobado, por lo menos, dos años de alguno de los programas educativos que se impartan en la escuela, facultad o instituto que va a representar;	No desempeñar ningún cargo administrativo en la Universidad, y	No haber cometido faltas graves contra la disciplina que hubieren sido sancionadas de acuerdo con lo dispuesto por este estatuto y la normatividad universitaria aplicable.
-------------------------------------	--	--	---	---

Artículo 53. La designación de consejeros alumnos se hará durante el mes de octubre de cada año, por elección de los alumnos en las respectivas unidades académicas que vayan a representar.

Artículo 69. El Consejo Universitario celebrará **cuatro** sesiones ordinarias en el curso del año, distribuidas de la siguiente manera:

La primera, en el mes de febrero ;	La segunda, en el mes de mayo ;	La tercera, en el mes de octubre, y	La cuarta, en los meses de noviembre o diciembre , a juicio del rector.
--	---	-------------------------------------	--

El rector hará la convocatoria respectiva, por escrito o medios electrónicos, con quince días naturales de anticipación, por lo menos, dando a conocer el orden del día a que se sujetarán los trabajos.

Requisitos y mecanismos de acuerdo con el Reglamento para el gobierno interior del Consejo Universitario de la UABC

Artículo 5. La elección de los consejeros, propietarios o suplentes, por los alumnos, se hará durante los meses de septiembre a noviembre de cada año, por elección directa de los alumnos, quienes comprobarán tal carácter con la credencial respectiva, sin la cual no podrán votar. Los representantes de alumnos desempeñarán el cargo de consejeros durante un año.

Artículo 6. Para ser consejero propietario o suplente representante de los alumnos, será menester llenar los siguientes requisitos:

Ser alumno		
regular de la		
Escuela o		
Facultad de que		
se trate.		

Tener un **promedio** general de aprovechamiento no menor de 80 puntos. Haber cursado y aprobado, por lo menos, **dos años** de la carrera o de los estudios que se lleven en la Escuela o Facultad de que se trate.

No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas por la Comisión de Honor y Justicia de acuerdo con los Reglamentos respectivos

CONSEJO TÉCNICO

Requisitos y mecanismos de elección de estudiantes para participar en el **Consejo** Técnico de acuerdo con el Estatuto General

Artículo 152. Los consejos técnicos de las facultades y escuelas estarán integrados por:

III. Seis repres<mark>entan</mark>tes de los alumnos, quienes deberán satisfac<mark>er lo</mark>s req<mark>uisit</mark>os establecidos en el artículo 52, excepto la fracción III, de este estatuto...

Artículo 52. Para ser consejero por los alumnos es necesario reunir los siguientes requisitos:

Ser de nacionalidad mexicana; Ser alumno regular de la escuela, facultad o instituto que va a representar, con un promedio general de calificaciones no menor de ochenta puntos, consideradas las materias del ciclo escolar anterior;	No desempeñar ningún cargo administrativo en la Universidad, y	No haber cometido faltas graves contra la disciplina que hubieren sido sancionadas de acuerdo con lo dispuesto por este estatuto y la normatividad universitaria aplicable
---	---	--

Artículo 157. Los consejeros representantes de los alumnos durarán en su cargo un año, serán designados por elección indirecta de los alumnos inscritos en cada unidad académica durante el mes de **septiembre** de cada año y podrán ser reelectos, conforme al siguiente procedimiento:

El director de cada facultad o escuela convocará a los alumnos de cada grado escolar para que designen electores, quienes deberán ser alumnos regulares;	En dicha convocatoria se señalará, con una semana de anticipación, por lo menos, el día y hora en que los alumnos de cada grado escolar designarán a sus electores, ante el director o subdirectores de la unidad académica;	En la misma fecha en que se haga la convocatoria se publicará la lista de los alumnos que pueden ser designados consejeros, con expresión del promedio que cada uno de ellos tenga;	El día y hora señalados para la designación de electores, los alumnos de cada grado escolar votarán por un elector propietario y otro suplente;	Se estimará que un alumno pertenece a determinado grado escolar cuando a dicho grado corresponda la mayoría de las asignaturas que cursa;
--	--	--	---	---

Las reuniones se considerarán válidamente instaladas cualquiera que sea el número de personas que concurran; Terminada la votación se hará el escrutinio para determinar quiénes han resultado designados electores por cada grado escolar; Los electores designados serán citados ante el director de la unidad académica en día y hora señalados al efecto, para elegir por mayoría de votos seis representantes propietarios y seis representantes suplentes de los alumnos ante el consejo técnico de la unidad académica;

En las unidades académicas en que se trabaje en varios turnos, se seguirá el procedimiento anterior en cada turno, y los electores designados elegirán por mayoría de votos al número de representantes propietarios y suplentes que le corresponda a cada turno, de acuerdo con el antepenúltimo párrafo del artículo 150 de este estatuto, para que integren el consejo técnico de la unidad académica respectiva, y

De cada una de las reuniones se levantará acta por triplicado, la cual será firmada por el director o subdirector que la hayan presidido.

Artículo 158. Los consejeros designados para representar a los profesores, a los investigadores o a los alumnos tomarán posesión de sus cargos en la primera sesión del consejo técnico, siguiente a la elección.

